

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 281-2021-AL-MPC**

Cañete, 12 de octubre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 61-2021-AL-MPC, de fecha 24 de marzo de 2021, Carta S/N, de fecha 27 de septiembre de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que manifiesta: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; su autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF. de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC, en su Artículo 173°, señala: *“La Subgerencia de Seguridad Ciudadana, es la unidad orgánica encargada de conducir y supervisar los procesos vinculados con la seguridad ciudadana, contribuyendo en asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y la prevención de delitos y altas en coordinación con Policía Nacional del Perú; así como, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades del servicio de Serenazgo en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 61-2021-AL-MPC, de fecha 24 de marzo de 2021, se designó al Capitán del Ejército Peruano (R) Luis Guillermo Barzqueta Barzola, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Carta S/N, de fecha 27 de septiembre de 2021, el Capitán del Ejército Peruano (R) Luis Guillermo Barzqueta Barzola, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con el Artículo 6° y el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia del Capitán del Ejército Peruano (R) Luis Guillermo Barzqueta Barzola, al cargo de confianza de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados y, otorgándole el plazo estipulado en la Directiva N° 03-2014-MPC, para la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

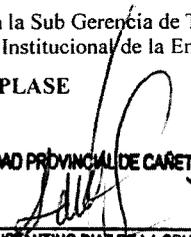
**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a partir de la fecha al MAG. JOHN MARNEE CÁRDENAS YACILA en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, según su competencia.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente notificación a las partes interesadas y a las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutorio en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL